



Ajuntament de Benicàssim

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/21	El Pleno

**Antonio Artola Dols, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 19247/2023. APROBACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL DEL AÑO 2024.-

En fecha 27 de octubre de 2023 por la Alcaldía se ha elevado propuesta de Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Benicàssim para el año 2024 en la que se insta a la adaptación de los complementos específicos recogidos en la Plantilla Presupuestaria de Personal incorporando los incrementos previstos en el Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI, publicado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, siendo las restantes retribuciones de los empleados municipales fijadas de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales correspondiente.

Por último, se propone la creación una bolsa económica para puestos temporales con carácter de mínimos, de forma que el Ayuntamiento sin necesidad de modificar la Plantilla y siempre que exista consignación presupuestaria, de conformidad con los principios constitucionales de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, podrá realizar los nombramientos interinos o las contrataciones laborales que sean necesarias y en todo caso, en supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y restringidos a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A efectos de planificación, se recoge la previsión en el apartado E de los anexos. Dicha bolsa económica contiene las previsiones establecidas en la plantilla presupuestaria anterior incrementadas en la cuantía necesaria para la provisión temporal de un/a T.A.G. y un/a Administrativo/a, ambos por periodo de 6 meses debido a la necesidad de tramitación y gestión de fondos europeos.

Estas limitaciones están en consonancia con lo previsto en el art.20.CINCO de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según el cual "*No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del*





Ajuntament de Benicàssim

Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". Todo ello sin perjuicio de su adaptación, en caso de ser necesario, a lo establecido en la LPGE 2024.

Por lo que la contratación/nombramiento de estos empleos públicos deberán cumplir las citadas condiciones legales, a cuyo efecto, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, acordó declarar esenciales y prioritarios para este municipio los sectores y/o funciones que se relacionan en dicho acuerdo al efecto de posibilitar la contratación de personal temporal o el nombramiento de funcionarios interinos en casos excepciones y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, manteniendo dicho acuerdo plenario su vigencia en tanto no sea necesaria su modificación.

Asimismo se reclasifica el puesto de personal eventual Director de Gabinete de Alcaldía de CD 24 a CD 26, reclasificación que se debe entender condicionada a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2023, no siendo de aplicación dicha reclasificación hasta su aprobación definitiva.

La Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2024 fue objeto de negociación en la Mesa General de Negociación celebrada el día 2 de noviembre de 2023.

Resultando que el art. 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la Corporación debe aprobar anualmente a través del Presupuesto la Plantilla de Personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo dicha Corporación formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública que recoge el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista que la LPGE para 2024 no se encuentra aprobado y se desconocen los incrementos que se establecerán en la misma, se ha tomado en consideración para adoptar los complementos específicos recogido en la Plantilla Presupuesta los incrementos previstos en el Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI, publicado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículos 90.1 de la LBRL y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL) **si bien se informa que los complementos específicos en cuantía global no deben superar los límites de la cuantía prevista para los Complementos Específicos en los art. 4.4 y 7 del R.D. 861/1986.** El incremento retributivo no se ha aplicado a un puesto de Ordenanza al tener establecido un complemento personal transitorio y absorbible, no habiéndose alcanzado la cuantía con el incremento dispuesto.

Por lo tanto, en la adaptación de los complementos específicos con respecto a la última plantilla presupuestaria aprobada, se efectúa por la suma del incremento previsto en la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y un 2 por ciento establecido para 2024 en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", sin perjuicio de proceder a su modificación en el caso que la LPGE 2024 o resolución que se dicte al respecto estableciesen otros incremento y se procediese subida adicional, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. con efectos





Ajuntament de Benicàssim

del 1 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes de régimen local; el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI, publicado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Vista la propuesta de la Alcaldía e informe de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos n.º 2023-0415 de fecha 5 de diciembre de 2023, **informando favorablemente** la propuesta de la Alcaldía que fue negociada en MGN el 2 de noviembre de 2023, con las observaciones referidas al montante global del complemento específico.

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal n.º 2023-0299 de fecha 12 de diciembre de 2023 que **informa favorablemente** la propuesta de aprobación inicial de la Plantilla Presupuestaria de Personal para el año 2024, excepto en lo referente al cumplimiento de los límites a la cuantía global del complemento específico regulados por el art. 7 del Real Decreto 861/1986.

Siendo las 10:35 horas sale del salón de Plenos la Sra. Alcaldesa Susana Marqués Escóin.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 07/12/2023.

Por todo ello visto el **dictamen favorable de la CIM de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas, celebrada el día 18 de diciembre de 2023.**

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 13, de los señores/as, Rosa María Gil, Manuel Gual, Elena Llobell, Carlos Andrés Martínez, Carlos Luis Díaz, Arturo Martí, Isabel Cuadros, Vanesa Batalla, Paloma Pascual, Miguel Alcalde, Rubén Rodríguez, José Luis Caballero y Enrique Mulet; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 4 de los señores/as, Paula Mateos, Helena Salvador, Pau Ferrando y Susana Marqués (esta última por no estar presente en el momento de la votación); **por lo que se aprueba lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Presupuestaria de Personal para el año 2024.

SEGUNDO.- Adaptar los complementos específicos recogidos en la Plantilla Presupuestaria de Personal a los incrementos previstos en el “Acuerdo Marco para la Administración del siglo XXI”, publicado en el BOE de fecha 17 de noviembre de 2022 mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, correspondiendo para el año 2024 un incremento salarial fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, con la excepción de un puesto de Ordenanza al tener establecido un complemento personal transitorio y absorbible. Si la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 o norma que se dicte al efecto, establece un incremento distinto al establecido en el Acuerdo Marco, se adaptarán los complementos específicos a dicha normativa.





Ajuntament de Benicàssim

TERCERO.- Condicionar la adaptación del Complemento de Destino al nivel 26 del puesto de personal eventual Director/a de Gabinete de Alcaldía a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2023, no siendo de aplicación el incremento retributivo hasta su aprobación definitiva y sin efectos retroactivos.

CUARTO.- Establecer una bolsa económica para puestos temporales con carácter de mínimos, de forma que el Ayuntamiento sin necesidad de modificar la Plantilla y siempre que exista consignación presupuestaria, de conformidad con los principios constitucionales de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, podrá realizar los nombramientos interinos o las contrataciones laborales que sean necesarias y en todo caso, en supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y restringidos a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A efectos de planificación, se recoge la previsión en el apartado E de los anexos.

QUINTO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 15 días hábiles publicándose Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipales, durante los cuales los interesados podrán examinar la Plantilla presupuestaria y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, la modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada, publicándose extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Personal, a los Delegados de Personal, a los Delegados Sindicales y remitir copia de este acuerdo a la Generalitat Valenciana y a la Subdelegación del Gobierno.

OCTAVO.- Dejar sin efecto todos aquellos acuerdos y resoluciones que contradigan esta modificación de la Plantilla de personal.

ANEXO I.-

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2024

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA					
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO/A	1	A (Sub.A1)	H.NACIONAL	Secretaría	Cat. Sup.
INTERVENTOR/A	1	A (Sub.A1)	H.N.	Intervención	Cat. Sup.
TESORERO/A	1	A(Sub.A1)	H.N.	Tesorería	
VICESECRETARIO/A	1	A(Sub.A1)	H.N.	Secretaría	Cat. Entrada
TÉCNICOS/AS DE A.G.	6	A(Sub.A1)	A.GENERAL	Técnica	-----
TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN	3	A(Sub.A2)	A.G.	Gestión	-----
ADMINISTRATIVOS/AS (1 plaza API).	18	C (Sub. C1)	A.G.	Administrativa	-----
AUXILIARES DE A.G.	39	C(Sub.C2)	A.G.	Auxiliar	-----
ORDENANZAS.	8	Agrup.Prof.	A.G.	Subalterno	-----
RECAUDADOR/A	1	A (Sub.A2)	A.ESPECIAL	Técnica	Medio
TÉCNICO/A DE SANIDAD Y	1	A (Sub.A2)	A. E.	Servicios	Cometidos





Ajuntament de Benicàssim

CONSUMO				Especiales.	especiales
PSICÓLOGO/A	1	A (Sub.A1)	A.E.	Técnica	Superior
ASISTENTE/TRABAJADOR SOCIAL	/A 2	A (Sub.A2)	A. E.	Técnica	Medio
TÉCNICO/A DE JUVENTUD	1	CSubC1/ ASubA2	A.E.	Servicios Especiales	Cometidos especiales
TÉCNICO/A LINGÜÍSTICO	1	A (Sub.A2)	A.E.	Técnica	Medio
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.	1	A (Sub.A2)	A.E.	Servicios Especiales.	Cometidos especiales
TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.	1	A (Sub.A2)	A.E	Servicios Especiales.	Cometidos especiales.
TÉCNICO/A DE TURISMO	1	A (Sub.A2)	A.E.	Técnica	Medio
AUXILIAR DE TURISMO	2	C (Sub.C2)	A.E.	Servicios Especiales.	Cometidos especiales
TELEFONISTA.	1	Agrup.Prof	A.E.	Servicios Especiales.	P. OFI.
ARQUITECTO/A SUPERIOR	1	A (Sub.A1)	A.E (URBANISMO).	Técnica	Superior
INGENIERO/A CAMINOS	1	A(Sub.A1)	A.E.	Técnica	Superior
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL.	2	A (Sub.A2)	A.E.	Técnica	Medio
INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS.	1	A(Sub.A2)	A.E.	Técnica.	Medio
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. DELINEANTES	3	A(Sub.A2)	A.E.	Técnica	Medio
OFICIAL CONDUCTOR/A	2	C (Sub. C1)	A.E.	Técnica.	Auxiliar
CONDUCTOR/A	2	C (Sub.C2)	A.E. (BRIGADA).	Servicios Especiales.	P. OFI.
CONDUCTOR/A	3	Agrup.Prof	A.E.	Servicios Especiales.	P. OFI
OFICIAL ALBAÑIL	1	C (Sub.C2)	A.E.	Servicios Especiales.	P. OFI.
OFICIAL MANTENIMIENTO	2	C (Sub.C2)	A.E.	Servicios Especiales.	P.OFI.
OFICIAL ELECTRICISTA.	1	C (Sub.C2)	A.E.	Servicios Especiales.	P. OFI.
ELECTRICISTA.	1	Agrup.Prof	A.E.	Servicios Especiales.	P. OFI.
OFICIAL MECÁNICO	1	C (Sub. C2)	A.E.	Servicios Especiales.	P.OFI.
OPERARIOS/AS	8	Agrup.Prof	A.E.	Servicios Especiales.	P. OFI.
OPERARIO/A DEL CEMENTERIO	2	Agrup.Prof	A.E	Servicios Especiales.	P. OFI.
LIMPIADOR/AS	2	Agrup.Prof	A.E.	Servicios Especiales.	P. OFI
TECNICO/A DEPORTIVO/A	1	A(Sub.A2)	A.E. (DEPORTES)	Técnica	Medio
OPERARIOS/AS POLIDEP.ORTIVO E INSTALACIONES DEPORTIVAS.	1	AgrupProf.	A.E.	Servicios Especiales.	P. OFI.
OPERARIOS/AS POLIDEPORATIVO E INSTALACIONES DEPORTIVAS.	4	C Sub.C2	A.E.	Servicios Especiales.	P. OFI.
INSPECTOR/A TÉCNICO/A DE SERVICIOS.	1	A(Sub.A2)	A.E. (SERVICIOS PÚBLICOS)	Técnica	Medio
INGENIERO/A TÉCNICO/A DE	1	A(Sub.A2)	A.E.	Técnica	Medio





Ajuntament de Benicàssim

SERVICIOS.					
CONTROLADOR/A MEDIOAMBIENTAL	2	Agrup.Prof	A.E	Servicios Especiales	Com. Esp.
ARCHIVERO/A-BIBLIOTECARIO	1	A Sub.A1/A2	A.E (BIBLIOTECA Y CULTURA).	Servicios Especiales.	C.E.
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN CULTURAL	1	A(Sub.A2)	A.E.	Servicios Especiales.	C.E.
ENCARGADO /A DE SALA.	1	C (Sub. C1)	A.E.	Servicios Especiales.	C.E.
OPERADOR/A INFORMÁTICO/A J.N. Servicios Educativos.	1	C (Sub. C1)	A.E.	Servicios Especiales.	Com. Esp.
AUXILIAR DE LA BIBLIOTECA Y CULTURA.	3	C (SubC2)	A.E.	Servicios Especiales.	Com.Esp.
ORDENANZA BIBLIOTECA	2	Agrup.Prof	A.E.	Servicios Especiales.	C.E.
INFORMÁTICO/A.	1	A Sub.A1/A2	A.E. (INFORMATICA).	Técnica	Superior/ Técnico Medio.
PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO/A.	2	A(Sub.A2)	A.E.	Técnica	Técnico Medio.
INFORMÁTICO/A CARTOGRAFIA	1	A(Sub.A2)	A.E.	Técnica	Medio.
TOPÓGRAFO/A	1	A(Sub.A2)	A.E.	Técnica	Medio.
OPERADOR/A INFORMAT.	1	C (Sub.C1).	A.E.	Técnica.	Auxiliar.
INTENDENTE.	2	A(Sub.A2)	A.E. (POLICIA LOCAL)	Servicios Especiales.	P.L.
INSPECTOR/A, P.L.	3	A(Sub.A2)	A.E.	Servicios Especiales.	P. L.
OFICIALES P.L.	10	B	A.E.	Servicios Especiales.	P. L.
AGENTES P.L.	47	C (Sub. C1)	A.E.	Servicios Especiales.	P. L.

B).- PERSONAL LABORAL FIJO.

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
LIMPIADOR/A (a extinguir)	1	Certificado Escolar	Asimilado/a a Agrupaciones Profesionales.

C).- PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO.

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
---------------------------------	----	--------------------	---------------





Ajuntament de Benicàssim

PROFESOR/A DE F.P.A. PARA EL AREA DE COMUNICACIÓN.	1	Licenciatura en Filología inglesa (o título universitario de grado en esta titulación) ; C.A.P. y grado medio de valenciano expedido por la J.Q.C.V. o equivalente.	Asimilado/a al Grupo A Subgrupo A1. A ¾ jornada. Duración: 9 meses y 15 días.
PROFESOR/A DE F.P.A. PARA EL AREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA.	1	Licenciatura en Matemáticas, Geología o Biología o Física y Química (o título universitario de grado en estas titulaciones); C.A.P.; Ciclo Superior de Alemán expedido por la E.O.I. o equivalente y grado medio de Valenciano expedido por la J.Q.C.V.	Asimilado/a al Grupo A Subgrupo A1. A media jornada. Duración: 9 meses y 15 días.
PROFESOR/A DE F.P.A. PARA EL CICLO I.	1	Diplomatura de Maestro/a de Primaria (o título universitario de grado en esta titulación) y Diploma de Mestre de Valencià o equivalente.	Asimilado/a al Grupo A Subgrupo A2 .A ¾ jornada. Duración: 10 meses.
PROFESOR/A DE F.P.A. PARA EL AREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	1	Licenciatura en Matemáticas, Geología o Biología o Física y Química (o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones); C.A.P y grado medio de Valenciano expedido por la J.Q.C.V.	Jornada Completa Duración: 10 meses

D) .- PERSONAL EVENTUAL.

	DENOMINACION	Nº	CD	JORNADA	CE MENSUAL	GPO.	TIPO/PUES	FORMA NOMBRAMIENTO
1	DIRECTOR/A DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	26	03	2.018,43 €	Grupo A Sub. A1	S	LIBRE
2	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	1	24	03	1.257,76 €	Grupo A Sub. A1	S	LIBRE

RESUMEN GENERAL	
Nº TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	210
Nº TOTAL DE LABORALES FIJOS (DISCONTINUOS)	4
Nº TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL	2
TOTAL	216

a).- Los puestos A.P.I. y declarados a extinguir no se contabilizan en el total.

NOTA: INCORPORADOS: 1 Auxiliar Exte. Cámara Agraria

ANEXO II.-

A.- FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

Nº	DENOMINACIÓN	Nº	CD	JORNADA	CE	GPO ASIM	TIPO PUES	FORMA PROV.	TITULO
----	--------------	----	----	---------	----	----------	-----------	-------------	--------





Ajuntament de Benicàssim

1	SECRETARIO/A	1	30	03	40.827,65 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho ó CC.PP o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones.
2	INTERVENTOR/A	1	30	03	40.827,65 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho o CCEE o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones *M. específicos Mitjà Valencià
3	TESORERO/A	1	30	02	35.941,44 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho o CC.EE o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones. Mitjà Valencià
4	VICESECRETARIO/A	1	28	02	29.486,98 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho ó CC.PP o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones.
5	SIN CONTENIDO								
6.1	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	1	26	02	22.714,22 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho ó CC.EE o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones
6.2	JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL	1	26	02	22.714,22 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho ó CC.EE o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones
6.3	JEFE/A SECCIÓN PLANEAMIENTO	1	26	02	28.327,23 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho ó CC.EE o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones
6.4	JEFE/A SECCIÓN OBRAS Y ACTIVIDADES	1	26	02	22.714,22 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho ó CC.EE o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones
6.5	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA	1	26	02	22.714,22 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho ó CC.EE o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones
6.6	JEFE/A SECCIÓN SECRETARIA Y SUBVENCIONES	1	26	02	22.714,22 €	A (SubA1)	S	C	Ldo. Derecho ó CC.EE o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones
7	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	3	22	02	17.476,74 €	A (SubA2)	NS	C	Diplomado, título universitario de grado o equivalente.
8.1	ADMINISTRATIVO/A J. N. Urbanismo.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.2	ADMINISTRATIVO/A J.N. Presupuesto y A.G.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.3	ADMINISTRATIVO/A J.N. Tesorería.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.4	ADMINISTRATIVO/A J.N. Contratación.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.5	ADMINISTRATIVO/A J. N. Servicios Sociales.	2	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.6	ADMINISTRATIVO/A J. N. Personal. (API)	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.7	ADMINISTRATIVO/A J. N. Secretaría 1.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.8	ADMINISTRATIVO/A J.N. Fiscalización.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.9	ADMINISTRATIVO/A	1	20	01	13.532,30 €	C	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o





Ajuntament de Benicàssim

	J.N. Gestión Tributaria.					(SubC1)			equivalente
8.10	ADMINISTRATIVO/A J.N. Servicios Públicos.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.11	ADMINISTRATIVO/A J.N. Planeamiento.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.12	ADMINISTRATIVO/A J.N. Actividades.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente.
8.13	ADMINISTRATIVO/A J. N. Personal y Prevención de R.L.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.14	ADMINISTRATIVO/A J.N.Ingresos Públicos.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.15	ADMINISTRATIVO/A J.N. Educación.	1	20	01	13.532,30 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
8.16	ADMINISTRATIVO/A J.N. Información y Atención Ciudadana.	1	20	04	16.361,48 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	34	16	01	11.628,25 €	C (SubC2)	NS	C	Graduado en ESO o equivalente.
10	AUXILIAR ADM.(SM)	1	16	06	14.246,34 €	C (SubC2)	S	C	Graduado en ESO o equivalente.
11	AUXILIAR ADM. (Oficina de Información y Atención Ciudadana).	4	16	04	14.605,23 €	C (SubC2)	S	C	Graduado en ESO o equivalente y Grau Mitjà de València
12	ORDENANZA (PLZ,) Jefe Subalternos.	1	14	03	13.054,17 €	A. Prof	S	C	Certif.Escolar o equivalen. P. conducir (B)
13.1	ORDENANZA (suplente Jefe Subalternos)	1	14	02	11.691,38 €	A. Prof	S	C	Certif.Escolar o equivalen. P. conducir (B)
13.2	ORDENANZA	2	14	01	11.151,98 €	A. Prof	S	C	Certif.Escolar o equivalen. P. conducir (B)
13.3	ORDENANZA	1	14	01	12.044,62 € (1) CTP	A. Prof	S	C	Certif.Escolar o equivalen. P. conducir (B)
13.4	ORDENANZA	1	14	01	11.151,98 €	A. Prof	S	C	Certif.Escolar o equivalen. Discapacidad Intelectual
14	ORDENANZA DE BIBLIOTECA	2	14	06	11.568,98 €	A. Prof	S	C	Certif.Escolar o equivalen. P. conducir (B)
15	CONSERJE ESCUELA	2	14	04	10.707,43 €	A. Prof	S	C	Certif.Escolar o equivalen.
16	RECAUDADOR/A	1	22	02	16.647,33 €	A (SubA2)	S	C	Diplomado en Derecho ó C. Económicas o título universitario de grado en estas titulaciones.
17	TÉCNICO/A SANIDAD Y CONSUMO	1	22	01	17.344,00 €	A (SubA2)	S	C	Diplomado, título universitario de grado o equivalente
18	TÉCNICO/A DEPORTIVO	1	22	07	17.476,74 €	A (SubA2)	S	C	Diplomado en Educación Física o título universitario de grado en esta titulación.
19	TÉCNICO/A TURISMO	1	22	02	14.141,30 €	A (SubA2)	S	C	Técnic. Empresas y Activ. Turísticas o título universitario de grado en esta titulación.
20	AUXILIAR DE TURISMO	2	16	06	13.165,95 €	C (SubC2)	S	C	Graduado escolar, Graduado en ESO o equivalente.
21	TELEFONISTA	1	14	01	11.595,67 €	A.Prof.	S	C	Certi. Escolar o equivalen.
22	ARQUITECTO/A SUPERIOR	1	28	02	29.069,68 €	A (SubA1)	S	C	Arquitecto Superior o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones
23	INGENIERO/A CAMINOS	1	28	02	29.069,68 €	A (SubA1)	S	C	Ingeniero de Caminos o título universitario oficial de grado más





Ajuntament de Benicàssim

									título oficial de máster universitario en estas titulaciones
24	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	2	22	01	21.382,57 €	A (SubA2)	S	C	Ingeniero Técnico Industrial o título universitario de grado en esta titulación.
25	INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PUBLICAS	1	22	02	21.382,57 €	A (SubA2)	S	C	Ing. Técnico Obras Publicas o título universitario de grado en esta titulación.
26	INSPECTOR/A TÉCNICO/A RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	1	22	02	21.382,57 €	A (SubA2)	S	C	Ingeniero Técnico Agrícola o título universitario de grado en esta titulación.
27	INGENIERO/A TÉCNICO/A DE SERVICIOS.	1	22	02	21.382,57 €	A (SubA2)	S	C	Ingeniero Técnico o título universitario de grado en esta titulación.
28	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	3	22	02	21.382,57 €	A (SubA2)	S	C	Aparejador ó Arq. Técnico o título universitario de grado en esta titulación.
29	SIN CONTENIDO								
30	DELINEANTE	2	18	01	12.105,37 €	C (Sub 1)	NS	C	Delineante FP II o equivalente.
	OFICIAL CONDUCTOR/A ENCARGADO/A BRIGADA	1	18	07	19.811,28 €	C (SubC2)	S	C	Graduado en ESO o equivalente. P. conducir (C y E).
31									
32	OFICIAL CONDUCTOR (SUSTITUTO ENCARG).	1	18	07	16.938,62 €	C (SubC2)	S	C	Graduado en ESO o equivalente. P. conducir (C y E).
33	CONDUCTOR/A	3	14	02	13.214,74 €	A.Prof.	S	C	Certi. Escolar o equivalen. P. conducir , B, C y E.
34	OPERARIO/A DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	1	14	02	13.214,74 €	A.Prof.	S	C	Certi. Escolar o equivalen.
35	OFICIAL ALBAÑIL.	1	16	02	13.468,16 €	C (SubC2)	S	C	Graduado en ESO o equivalente. FP I
36	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	16	02	13.468,16 €	C (SubC2)	S	C	Graduado en ESO o equivalente. FP I
37	ENCARGADO DE SALA.	1	20	09	14.931,54 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller superior, FPII Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
38	OFICIAL ELECTRICISTA ENCARGADO/A ALUMBRADO	1	18	03	17.300,38 €	C (SubC2)	S	C	Graduado en ESO, FP I (rama electricidad) o equivalente.
9	ELECTRICISTA	1	14	03	12.224,62 €	A.Prof	S	C	Certi. Escolar o equivalen.
40	SIN CONTENIDO								
41	OFICIAL MECÁNICO/A.	1	16	02	13.468,16 €	C (SubC2)	S	C	Graduado en ESO o equivalente. FP I(rama mecánica).
42	OPERARIO/A ENCARGADO/A CEMENTERIO	1	14	06	14.262,41 €	A. Prof.	S	C	Certi. Escolar o equivalen.
43	OPERARIO/A SEPULTURERO	1	14	06	13.620,12 €	A. Prof.	S	C	Certi. Escolar o equivalen.
44	OPERARIO/A	7	14	02	11.373,54 €	A. Prof.	NS	C	Certi. Escolar o equivalen.
45	OPERARIO/A POLIDEP E INST. DEPORTIVAS	5	14	08	13.691,01 €	A. Prof / CSubC2	S	C	Certi.Escolar/ Graduado en ESO o equivalente.
46	SIN CONTENIDO								
47	SIN CONTENIDO								
48	CONTROLADOR/A MEDIO-AMBIENTAL	2	14	03	11.373,83 €	A. Prof.	S	C	Certi. Escolar o equivalen. P. conducir A y B





Ajuntament de Benicàssim

49	JEFE/A SECCION CULTURA . (Archivero-Bibliotecario)	1	26	06	22.714,22 €	Asub.A1 / ASub.A 2	S	C	Licenciado o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones/ Diplomado o título universitario de grado.
50	TÉCNICO/A PROMOCIÓN CULTURAL	1	23	06	21.382,57 €	A (SubA2)	S	C	Diplomado, título universitario de grado o equivalente.
51	TÉCNICO/A LINGÜÍSTICO/A	1	22	02	14.141,30 €	A (SubA2)	S	C	Diplomado en Filología Valenciana o similar o título universitario de grado en estas titulaciones.
52	TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN. (Técnico/ E.A.)	1	22	04	19.519,41 €	A (SubA2)	S	C	Profesor EGB o título universitario de grado en esta titulación.
53	PSICÓLOGO/A	1	24	02	17.344,00 €	A (SubA1)	S	C	Psicólogo o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones
54	SIN CONTENIDO								
55	ASISTENTE/ TRABAJADOR/A SOCIAL	2	22	02	14.141,30 €	A (SubA2)	S	C	Asistente Social, Diploma- do Trabajo Social o título universitario de grado en estas titulaciones.
56	TÉCNICO DE JUVENTUD	1	22	04	16.697,01 €	C Sub C1/ ASubA2	S	C	Bachiller, Técnico de FP o quivalente/Diplomado, título universitario de grado o equivalente.
57	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.	1	20	04	16.361,48 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P.(esp. Informática) o equivalente
58	JEFE/A DE NEGOCIADO DE BIBLIOTECA Y CULTURA.	1	20	04	16.361,48 €	C (SubC1)	S	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente
59	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CULTURA	3	16	04	14.246,34 €	C (SubC2)	S	C	Graduado en ESO o equivalente.
60	RESPONSABLE DE INFORMÁTICO/A	1	26	02	22.714,22 €	ASubA1 / Sub.A2	S	C	Ing.Técnico Informático o Diplom.C.Infor o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones/Ingeniero Informático o título universitario de grado en estas titulaciones.
61	PROGRAMADOR/A DE INFORMÁTICO/A.	2	22	02	16.536,26 €	A (SubA2)	S	C	Ingen.Técnico Informático oDiplom.C.Inf.o título universitario de grado en estas titulaciones.
62	INFORMÁTICO/A DE CARTOGRAFIA-	1	22	02	16.536,26 €	A (SubA2)	S	C	Ingen. Técnico Informático o título universitario de grado en esta titulación.
63	TOPÓGRAFO/A	1	22	02	16.536,26 €	A (SubA2)	S	C	Ingen.Técnico Topógrafo o título universitario de grado en esta titulación.
64	OPERADOR/A DE INFORMÁTICA	1	18	01	11.988,28 €	C (SubC1)	S	C	FP II en Informática o equivalente.
65	INTENDENTE DE POLICIA LOCAL	2	26	03	26.650,04 €	A (SubA2)	S	C	Diplomado, título universitario de grado o equivalente. P. conducir.(A,B y BTP).
66	INSPECTOR DE POLICIA LOCAL	3	24	03	18.719,85 €	A (SubA2)	S	C	Diplomado, título universitario de grado o equivalente. P. conducir.(A,B y BTP).
67.1	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	10	22	01	18.413,34 €	B	NS	C	Bachiller, Técnico de F.P. o equivalente P. conducir.(A,B y BTP).
68	AGENTES	47	20	01	15.470,80 €	C	NS	C	Bachiller, Técnico de F.P. o





Ajuntament de Benicàssim

	POLICIA LOCAL					(SubC1)			equivalente. P.conducir (A y B), según la legislación vigente.
69	LIMPIADOR/AS	2	14	06	9.554,00 €	Agrup. Prof	S	C	Certi. Escolar o equivalen.
70	AGENTE DE EMPLEO DESARROLLO LOCAL.	1	22	10	14.141,30 €	A (SubA2)	S	C	Diplomatura en Derecho, C.Económicas o Relaciones Laborales o título universitario de grado en estas titulaciones.

(1) CTP (complemento personal transitorio). Este puesto de **Ordenanza**, ocupado por un funcionario proveniente de un puesto de Conductor tiene asignado un complemento personal transitorio y absorbible, por lo que seguirá percibiendo el CE del puesto de Conductor, sin incremento alguno y mientras esta medida le beneficie por los incrementos salariales que corresponda con arreglo a la actual clasificación de estos puestos de trabajo.

B.- PERSONAL EVENTUAL.

	DENOMINACION	Nº	CD	JORNADA	CE MENSUAL	GPO.	TIPO/ PUES	FORMA NOMBRAMIENTO
1	DIRECTOR/A DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	26	03	2.018,43 €	Grupo A Sub. A1	S	LIBRE
2	DIRECTOR/A COMUNICACION	DE 1	24	03	1.257,76 €	Grupo A Sub. A1	S	LIBRE

C.- LABORALES FIJOS.

Nº	DENOMINACION	Nº	CD	JORNADA	C.E.	GPO	TIPO/ PUES	FORMA	TITULO
11	LIMPIADORA (extinguir)	(a 1	14	06	9.554,00 €	E	S	C	Certi. Escolar

D.- LABORALES FIJOS DISCONTINUOS.

Nº	DENOMINACION	Nº	CD	JORNADA	C.E. mensual	GPO	TIPO/ PUES	FORMA	TITULO
1	PROFESOR/A DE F.P.A. PARA EL AREA DE COMUNICACIÓN	1	24	¾ de jornada	932,86 €	Grupo A Sub. A1	S	C	Licenciatura en Filología inglesa (o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones) C.A.P. y grado medio de valenciano expedido por la J.Q.C.V o equivalente.
2	PROFESOR/A DE F.P.A. PARA EL AREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	1	24	Media jornada	626,85 €	Grupo A Sub. A1	S	C	Licenciatura en Matemáticas, Geología o Biología o Física y Química (o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones); C.A.P.; Ciclo Superior de Alemán expedido por la E.O.I. o equivalente y grado medio de Valenciano expedido por la J.Q.C.V.
3	PROFESOR/A DE F.P.A. PARA EL CICLO I	1	20	¾ de jornada	761,26 €	Grupo A Sub. A2	S	C	Diplomatura de Maestro/a de Primaria (o título universitario de grado en esta titulación) y Diploma de Mestre de Valencià o equivalente.
4	PROFESOR/A DE F.P.A. PARA EL AREA CIENTÍFICO-	1	24	Jornada completa	1.253,71 €	Grupo A Sub. A1	S	C	Licenciatura en Matemáticas, Geología o Biología o Física y Química (o título universitario oficial





Ajuntament de Benicàssim

	TECNOLÓGICA								de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones); C.A.P y grado medio de Valenciano expedido por la J.Q.C.V.
--	-------------	--	--	--	--	--	--	--	--

E).- PREVISIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL: Al efecto de posibilitar la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas temporales y acumulación de tareas, **todos ellos para supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y restringidos a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales**, se realiza la siguiente previsión, a efectos de planificación:

DESCRIPCIÓN

PERSONAL TEMPORAL. BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS:

Operarios/as colaboradores de la Brigada: 7 personas por un total de 49 meses, a 40 horas semanales, con disponibilidad discrecional.

Operarios/as limpieza de playas, 6 personas, 4 meses cada uno (total 24 meses), a 40 horas semanales, con disponibilidad discrecional.

PERSONAL TEMPORAL SERVICIOS GENERALES:

Auxiliares Administrativos/as de Administración General: 24 meses.

Administrativo Administración General: 6 meses

Técnico de Administración General: 6 meses

PERSONAL TEMPORAL. CULTURA:

Auxiliares de Biblioteca del Mar: 16 meses (4 Auxiliares por 4 meses).

Ordenanza de Biblioteca: 5 meses.

PERSONAL TEMPORAL. TURISMO:

Auxiliares de Turismo: 24 meses.

PERSONAL TEMPORAL. DEPORTES:

- 1 Operario/a instalaciones deportivas: 6 meses.

PERSONAL SERVICIOS SOCIALES (12 meses): 4 Trabajadores/as Sociales; 1,25 Psicólogos; 2 Educadores; 0,75 Asesores Jurídicos/as

PLAN DE EMPLEO CONJUNTO: 50.000 €

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





Ajuntament de Benicàssim

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9F7RCMKEYDX2TDHXLDT2Z7TEF
Verificación: <https://benicassim.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

